## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ANUNCIOS DE PARTICULARES**

## Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos Córdoba

Núm. 10.266/2010

Yo, Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

Que en esta notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán número 30-D, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y a requerimiento de Doña Concepción Pérez Sevilla, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción.- Urbana.- Número setenta y ocho.- Piso vivienda número 3, situado en primera planta en alto, con acceso por la escalera B, portal 2, bloque 1, del Conjunto Urbanístico denominado "Santa Isabel", ubicado en la Parcela D-8 y D-9, de la Unidad de Ejecución E-1.1., con fachadas a las calles Isla Gomera e Isla Alegranza, de esta Ciudad. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros nueve decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor con terraza exterior, cocina con terraza-lavadero, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y

cuarto de aseo. Linda, por su derecha entrando, con zona interior común del Conjunto; por su izquierda, con hueco de ascensor, hueco de luces y piso-vivienda número 2 de su misma escalera y portal; por su fondo, con la calle Isla Alegranza; y por su frente, con hueco de ascensor, pasillo de acceso a las viviendas y piso-vivienda número 4 de su misma escalera y portal.

Beneficios: Calificada definitivamente como Vivienda de Protección Oficial, R.D. 149/2003, de 10 de junio, según expediente 14-PO-G-00-0030/03, de fecha 31 de marzo de 2006.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba en el tomo 1936, libro 1201, folio 154, finca 61.629, inscripción 4ª.

Lo que se notifica a quien resultare ser su propietario, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Córdoba, 6 de octubre de 2010.- El Notario, Rafael Díaz-Vieito Piélagos.